



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00116 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2020

VISTO:

El Memorando N° 221-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Junio del 2020, Informe N°090-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 08 de Junio del 2020, e Informe N° 00165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 12 de Junio del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

En relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, disponible en nuestro portal institucional (www.servir.gob.pe), el personal antes referido -según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP)- pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, sin que se requiera la realización de un concurso público previo.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza o cargo a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP Provisional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Además de las normas glosadas precedentemente, debemos puntualizar que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece lo siguiente: "Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

En tal sentido, de acuerdo con una interpretación sistemática de la normativa antes detallada, y siguiendo el criterio señalado en el Informe Técnico N° 259-2016-



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00116-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2020

SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), podemos señalar que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. Por tanto, la contratación o designación de dicho personal está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.

Finalmente, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.

Que, mediante Memorando N° 221-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Junio del 2020, se comunicó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que resulta necesario la contratación de profesionales mediante la Modalidad CAS CONFIANZA para que ocupen el cargo directivo de Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el cargo de Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Recursos Naturales dependientes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por lo que, deberá informar la Certificación Presupuestal para que se efectúe la contratación de dichos profesionales, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 090-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 08 de Junio del 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que mediante Memorando N° 028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 16 de Enero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Oficina Regional de Administración la disponibilidad del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 00165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 12 de Junio del 2020, la Jefa de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que existiendo la necesidad de cubrir el cargo previsto de Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, indica que, en el Cuadro de Asignación del Personal - CAP, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017, existe el Cargo Previsto de Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental con el número de orden según CAP 263 - Código 461-19-03-4-Clasificación SP-EJ.

Asimismo informa que de la revisión efectuada en el Curriculum Vitae adjunto al presente expediente se observa que reúne los requisitos para dicho cargo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00116 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2020

En ese sentido, por necesidad del servicio y por disposición de la Alta Dirección se ha creído por conveniente DESIGNAR mediante la modalidad CAS CONFIANZA al Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el número de orden según CAP 263 – Código 461-19-03-4-Clasificación SP-EJ, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el número de orden según CAP 263 – Código 461-19-03-4-Clasificación SP-EJ, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Secuencia Funcional 0045 de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración suscribir el Contrato Administrativo de Servicios - CAS Confianza, en cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
WILFREDO CHINGA ZETA
GERENCIA GENERAL REGIONAL